

150299



1 CESIONES QUE HACEN LOS SEÑORES INGENIERO

2 ALFREDO GREGOR DELGADO Y JOSE ALVARADO -
3 MOLINA A FAVOR DE CONSURBA S.A. DE LAS
4 PARTICIPACIONES QUE LES CORRESPONDEN POR
5 COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C.
6 LTDA.-----

7 CUANTIA: S/11'999.000,00.-----

8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República
9 del Ecuador, el día de hoy, veinte y ocho de octubre de mil novecientos
10 ochenta y siete, ante mí, Abogado PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario
11 Titular Trigesimo de este Cantón, comparecen por una parte el señor Al-
12 fredo Gregor Delgado, Ingeniero Civil, casado, por sus propios derechos;
13 por otra parte, el señor José Alvarado Molina, ejecutivo, casado, por sus
14 propios derechos; y, por otra parte, la señora María Cecilia Gregor Bur-
15 gos de Coka, ejecutiva, casada, por los derechos que representa de CONSUR-
16 BA S.A. en su calidad de Gerente General. Los comparecientes me mani-
17 fiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en -
18 esta ciudad, mayores de edad y hábiles en consecuencia para obligarse y
19 contratar a quienes de conocerlos doy fé.- Bien instruidos sobre la na-
20 turaleza y resultados de la presente escritura de Cesión de Participacio-
21 nes, a la que proceden como queda indicado y con amplia y entera liber-
22 tad, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente:
23 "SEÑOR NOTARIO": En el Registro de escrituras públicas a su cargo sirva,
24 se autorizar una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes
25 cláusulas: PRIMERA Intervinientes.- a) El señor Ingeniero Alfredo
26 Gregor Delgado, por sus propios derechos, en calidad de cedente; b) El
27 señor José Alvarado Molina, por sus propios derechos, en calidad de ceden-
28 te; y, c) La señora María Cecilia Gregor Burgos de Coka, por los derechos

13277-M-65 → 13287-M-65
11391-M-71 → 11399-M-71
22782-M-77 → 22787-M-77
23417-M-81 → 23422-M-81
23433-M-81 → 23436-M-81
2514-M-83 → 2586-M-83
34451-M-85 → 34451-M-85

1 que representa de CONSURBA S.A. en su calidad de Gerente General. en cali
2 dad de cesionaria. - SEGUNDA: ✓ Antecedente. - a) ✓ Compañía General de
3 Construcciones C. Ltda., a la cual en adelante podrá llamársela simplemen
4 te la Compañía, se constituyó con un capital de cincuenta y dos mil sucres,
5 mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil señor Doc
6 tor Eduardo Emiliano Calle, el día ocho de septiembre de mil novecientos
7 sesenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de los - 18 Sept/65
8 mismos mes y año. b) ✓ El capital de la Compañía se aumentó a trescientos
9 mil sucres, según escritura pública celebrada ante el Notario de Guaya-
10 quil, doctor Gonzalo Moreno Llor, el veintiséis de agosto de mil novecien
11 tos setenta y uno e inscrita el veinticuatro de septiembre del mismo año. 20 Sept 71
12 c) ✓ El segundo aumento del capital social, a dos millones de sucres, se e-
13 fectuó mediante escritura pública autorizada por el Notario de Guayaquil,
14 Doctor Ovidio Correa Bustamante, el tres de mayo de mil novecientos seten 29 Sept/77
15 ta y siete, inscrita el veintinueve de septiembre del mismo año. d) ✓ El ter
16 cer aumento del capital social, a seis millones de sucres, se efectuó me-
17 diante escritura pública autorizada por el Notario de Guayaquil, Doctor -
18 Gustavo Falconí Ledesma, el veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta
19 ta, rectificada según escritura pública otorgada ante el mismo Notario el
20 dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y uno, e inscritas ambas (2) 28 Agosto
21 el veintiocho de agosto de este último año. e) ✓ El cuarto aumento del ca
22 pital social, a doce millones de sucres, se efectuó mediante escritura pú
23 blica otorgada ante el Notario de Guayaquil, Doctor Ovidio Correa Bustaman 26 Enero/83
24 te, el quince de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el
25 veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y tres. f) ✓ La compañía -
26 prorrogó su plazo según escritura pública autorizada por el Notario de -
27 Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena el veintidós de julio de mil no
28 vientos ochenta y cinco, inscrita el diez de septiembre del mismo año. 10 Sept/85



Los señores Ingeniero Alfredo Gregor Delgado y José Alvarado Molina,

propietarios, respectivamente, de once mil novecientos setenta y seis y veintitrés participaciones de valor de un mil sucres en la Compañía.

h) En Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y siete se resolvió por unanimidad - autorizar a los señores Ingeniero Alfredo Gregor Delgado y José Alvarado Molina para que procedan a transferir las participaciones referidas a la

compañía CONSURBA S.A. TERCERA: Cesión.- Por la presente escritura el Ingeniero Alfredo Gregor Delgado y el señor José Alvarado Molina - cedен, respectivamente, a favor de la compañía CONSURBA S.A. once mil novecientos setenta y seis y veintitrés participaciones de su propiedad en

la Compañía. La señora María Cecilia Gregor Burgos de Coka, por los derechos que representa de CONSURBA S.A., acepta la cesión.- CUARTA: Precio. Las participaciones son cedidas por su valor nominal, precio que los cedentes declaran expresamente haber recibido de la cesionaria, en

dinero efectivo y a su entera satisfacción.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- f) Jorge E. Sicouret - Abogado.- Registro número tres mil setecientos cuatro.- Atentamente.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.- Queda agregado para que forme parte integrante de esta escritura el certificado de

la Junta General Extraordinaria de Socios de COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA. celebrada el veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y siete y el nombramiento de Gerente General de CONSURBA S.A.- Leída que les fue la presente escritura a los comparecientes de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario, los susodichos comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en

unidad de acto de todo lo cual doy fé.-----

1197
2

1197
2

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

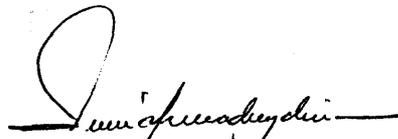
1		
2	<i>Alfredo Gregor</i> ✓	<i>Jose Alvarado Molina</i>
3	INGENIERO ALFREDO GREGOR DELGADO	JOSE ALVARADO MOLINA ✓
4	C.C. 09-02243815	C.C. 09-00623695
5	C.T. 065082	C.T. 039801
6	C.V. 100-372	C.V. 008-355
7		
8	POR CONSURBA S.A.	
9		
10	<i>Maria Cecilia Gregor</i>	
11	MARIA CECILIA GREGOR BURGOS DE COKA	
12	C.C. 09-0814212-8	
13	C.T. 116310	
14	C.V. 100-370	
15	R.U.C. 0990863733001	
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		



CERTIFICACION

Conste por la presente que en la Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de COMPANIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA., celebrada el 21 de octubre de 1.987 se autorizó a los señores Ing. Alfredo Gregor Delgado y José Alvarado Molina para que cedan once mil novecientos se tenta y seis y veintitres participaciones de su respectiva propiedad a la Compañía CONSURBA S.A.

Guayaquil, Octubre 26 de 1.987 ✓

 ✓
José Alvarado Molina ✓
SECRETARIO DE LA JUNTA ✓



MINISTERIO DE FINANZAS
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

No. **869066**
NUMERO SECUENCIAL
RECAUDACION DIRECTA

FECHA
87 11 18
AÑO MES DIA

1 R.U.C. No.
2 C. IDENTIDAD

NOMBRE O RAZON SOCIAL
NOTARIA TRIGESIMA del canton

POR CONCEPTO DE
cesion de participaciones que otorga ing alfredo gregor y jose alvarado
MLINA A FAVOR DE CIA CONSURBA S.A.

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
11127001		FISCLAES	194,508,0
RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE SON: CIENTO NOVENTAY CUATRO MIL QUINIENOS OCHO)06Lbs			
TOTAL:			194,508,0

LIQUIDADOR *[Signature]* JEFE DE RECAUDACIONES O RECIPIENTE

Nº 344841 POR \$ 23.999,00

Colegio Nacional "Aguirre Abad" COLECTURIA

Recibi de *Ing. Alfredo Gregor y Jose Alvarado*
la suma de *veinte y tres mil novecientos noventa y seis*
por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"
Dos por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.

Impuesto sobre la cuantía de \$ *23.999,00*

Guayaquil, *18* / *Nov* / *87*

Notaria *30* Orden No. *356005*

[Signature]
EL COLECTOR

Sistema de Control - TPA Guayaquil 350030 - 91 - 92 - 93 - Quito 45701 - 426723



otorgó ante mí y en fé de ello confiero esta PRIMERA

COPIA CERTIFICADA de la escritura de CESIONES QUE HACEN
LOS SEÑORES INGENIERO ALFREDO GREGOR DELGADO Y JOSE AL-
VARADO MOLINA A FAVOR DE CONSURBA S.A.S DE LAS PARTICI-
PACIONES QUE LES CORRESPONDEN POR COMPANIA GENERAL DE
CONSTRUCCIONES C LTDA., que sello y firmo de mi mano
en la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de
Noviembre de mil novecientos ochenta y siete

PIERO 6. AYECART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

Se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene esta escritura a fo-
jas 13,287 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i cinco; 11.399 del
mismo Registro de mil novecientos setenta i uno; 22,787 de igual Registro de mil
novecientos setenta i siete; 23.422 y 23.436 del propio Registro de mil novecien-
tos ochenta i uno; 2.586 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i tres;
i, 34.451 del mismo Registro de mil novecientos ochenta i cinco, al margen de las
inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Noviembre de mil novecientos
ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo:
\$1.217.500/100